



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00114-00
Clase	Custodia y cuidado Personal, alimentos, visitas
Demandante	OMAIRA BLANCO BECERRA
Demandado	DIEGO JOSÉ RICO LUNA

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, *se admite la renuncia al poder* manifestada por el doctor *FRANKLIN RAMÓN SUÁREZ* para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante, *a quien* ya le fue comunicada esta determinación atendiendo lo establecido en la misma norma, inciso 4º, y *se advierte* que debe constituir nuevo Apoderado que la represente, para cuyo efecto se le concede el término de cinco (5) días. *Comuníquesele.*

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **26 de septiembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 099,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83449bd9b95c7b26d013e349e8adb922d3830e350d3058cec7c71f0cee1c769c**

Documento generado en 23/09/2022 07:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>